

26/08/2015

Temuco: Condenan a hombre a 15 años y un día de presidio por violar a su hija

Una impactante historia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales que afectaron a tres hermanas, a manos de su propio progenitor, fue develada durante el juicio desarrollado en el Tribunal Oral de Temuco que terminó con la condena de un hombre de 68 años de edad, por la violación reiterada de su hija menor, la que presenta un retardo mental.

El agresor sexual, quien fue individualizado sólo por sus iniciales A. C. T. (para resguardar la identidad de sus hijas), fue

sentenciado a cumplir una pena única de 15 años y un día de presidio, sin beneficios.

La fiscal de la unidad de delitos sexuales de la Fiscalía de Temuco, Adelina Barriga, acreditó que los hechos por los que fue condenado ocurrieron en el sector Llaima de la comuna, a partir del año 2006, cuando la víctima tenía 9 años de edad, y se sucedieron en reiteradas ocasiones hasta el mes de febrero del año 2013.

El hombre utilizaba violencia física y amenazas para callarla, por lo que recién el año 2014 la afectada finalmente venció su miedo y contó lo sucedido a su familia.

La persecutora explicó que en el juicio declararon como testigos otras dos hijas adultas del acusado, quienes en un conmovedor relato contaron que cuando eran niñas también fueron violadas por su papá y nunca se atrevieron a denunciarlo por temor a que cumpliera sus amenazas de dañarlas a ellas y a su madre. “Incluso la mayor de las hermanas había quedado embarazada y había tenido una hija producto de estas violaciones, donde su propio padre era ahora el padre de su hija”, dijo la fiscal Adelina Barriga, quien acotó que estos hechos sin embargo no pudieron ser juzgados por el tribunal, por estar ya los delitos prescritos.

Por la violación de su hija menor el Tribunal Oral de Temuco lo sentenció a cumplir 15 años y un día de presidio, la misma pena solicitada por la fiscal, en consideración de la reiteración de delitos, la circunstancia agravante de ser su padre y el encargado precisamente del cuidado de la víctima, además del contexto de violencia intrafamiliar en el que ocurrieron estos ilícitos.

El fallo establece que la pena impuesta es de cumplimiento efectivo. Adicionalmente fue condenado a la privación de la patria potestad y de todos los derechos respecto de su hija, y la vigilancia de Carabineros durante los 10 años siguientes al cumplimiento de la pena principal.

